

DONACIÓN

Conste por el presente instrumento la donación de acciones que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Otorgantes.-

- 1.1. Por una parte, los cónyuges señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB** y, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen conformada, parte a la que denominaremos en este contrato como "La Parte Donante", o "Los Donantes", indistintamente; y,
- 1.2. Por otra parte, las señoras **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, por sus propios derechos, la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, por sus propios derechos, y la menor de edad **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, representada en este acto por su padre señor Félix Fernando González Rubio Gutiérrez, parte a la que nos podremos referir para efectos de este contrato, como "Las Donatarias", o por su nombre indistintamente.

Segunda: Antecedentes.-

2.1. La señora Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab es propietaria de 19.800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 0.04 cada una, del capital social de la compañía PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA), contenidas en el título de acción número 7 de la serie 2, numeradas de la 001 a la 19.800 inclusive.

2.2. Prejesa tiene un capital social de USD \$ 800, dividido en 20.000 acciones de USD \$ 0.04 cada una.

Tercera: Donación.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab y su cónyuge señor Antonio Manuel Saab Chedraui, debidamente habilitados por la autorización para donar conferida a su favor por la Notaria Vigésimo tercera del cantón Guayaquil, el día 13 de enero de 2017, que se agrega a este instrumento en calidad de habilitante, declara expresamente en este acto que donan la totalidad de las acciones descritas en la cláusula anterior, a favor de "Las Donatarias" de la siguiente forma:

- A la señora Yasmine Elena Saab Adum, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 001 a la 6.600 inclusive.
- A la señorita Alejandra María González Rubio Saab, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 6.601 a la 13.200 inclusive; y,
- A la señorita Isabela María González Rubio Saab, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 13.201 a la 19.800 inclusive.

La presente donación confiere a "Las Donatarias", todos los derechos que le corresponden como accionistas, sin limitación alguna.

Cláusula Cuarta: Aceptación.- La señora Yasmine Elena Saab Adum, y la señorita Alejandra María González Rubio Saab, cada una por sus propios derechos, y el señor Félix González Rubio Gutiérrez, por los derechos que representa de su hija menor de edad Isabela María González Rubio Saab, declaran que aceptan en su totalidad la donación de las acciones efectuada su favor, agradeciendo por este gesto a la "La Parte Donante".

Cláusula Quinta: Saneamiento.- "La Parte Donante" declara que sobre las acciones materia de la presente donación, no existen gravámenes ni limitaciones de dominio sin embargo se obligan al saneamiento de Ley.

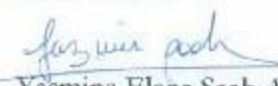
Cláusula Sexta: Impuesto a la Donación.-

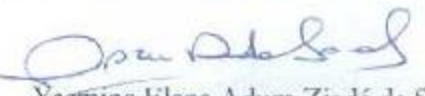
La cuantía total de la presente donación es de USD \$ 347,157.75 Dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al valor patrimonial de las acciones de Predial Jazmín Elena S.A. (PREJESA).

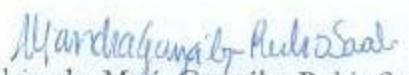
En razón de que la cuantía, lo donado para la señora Yasmine Elena Saab Adum es de USD \$ 114,562.06, de USD \$ 114,562.06 para la donataria Alejandra María González Rubio Saab, y de USD \$ 114,562.06 para la donataria Isabela María González Rubio Saab.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente instrumento en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de enero de 2017.-


Antonio Manuel Saab Chedraui
C.C. 0900717743
DONANTE


Yasmine Elena Saab Adum
DONATARIA
C.C.


Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab
C.C. 090176979-4.
DONANTE


Alejandra María González Rubio Saab
DONATARIA
C.C.


p. la menor Isabela María González Rubio Saab
su padre Félix González Rubio Gutiérrez
DONATARIA
C.C.



Factura: 002-003-000048368



20170901023P00271

PROTOCOLIZACIÓN 20170901023P00271

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ENERO DEL 2017, (18:56)

OTORGA: NOTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAAS CHEDRALI ANTONIO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900717943
ADUM ZIADE YASMINE ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901766794
VELOZ PINO ALEXIS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925250805
EGAS VALENCIA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912117538

Observaciones:



NOTARIO(A) MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00271
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYQUIL
ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA
401484

**ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR QUE HACEN
LOS SEÑORES ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE
ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB A FAVOR DE LA SEÑORA YASMINE
ELENA SAAB ADUM, Y LAS SEÑORITAS ALEJANDRA MARÍA
GONZÁLEZ RUBIO SAAB E ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO
SAAB, DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2017.-----**



----- **Dí: dos copias.** -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada por mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete, los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, declaran: a) Que es su voluntad, donarle a favor de la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, y las señoritas **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB** e **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, contenidas en el título de acción número siete de la serie dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, descritas en la escritura pública de declaración juramentada de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, la misma que se desglosa de la siguiente forma: A la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la seis mil seiscientas inclusive. A la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la señorita **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones,



numeradas de la trece mil doscientos uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive. **b)** Que para lo antes mencionado, es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. **c)** Que los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, han declarado tener medios suficientes para subsistir, declaración que fue ratificada el veinte de enero del año dos mil diecisiete, por los testigos señores, **ALEXIS XAVIER VELOZ PINO Y MARÍA TERESA EGAS VALENCIA**. Con los antecedentes referidos, los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18, de la Ley Notarial, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, done las diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, contenidas en el título de acción número siete de la serie dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, descritas en la escritura pública de declaración juramentada de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, la misma que se desglosa de la siguiente forma: A la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la seis mil seiscientas inclusive. A la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la señorita **ISABELA MARÍA**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la cantidad de seis mil seiscientos
(6.600) acciones, numeradas de la trece mil doscientos
uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, la
presente Acta será suficiente documento habilitante
para otorgar la escritura pública de donación
indicada. **DE TODO LO ACTUADO DOY FE.-**



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00271
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABO. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
C.O.E.



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA DE INSINUACIÓN O
AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN QUE
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES
ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y
YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB
Y LOS TESTIGOS SEÑORES ALEXIS
XAVIER VELOZ PINO Y MARÍA TERESA
EGAS VALENCIA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinte días del mes de enero
del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA
TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del
presente instrumento: Los cónyuges señor **ANTONIO
MANUEL SAAB CHEDRAUI**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
empleado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y
señora **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casada, empresaria, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por
los de la sociedad conyugal que tiene formada; y por
otra parte, los testigos que se identifican **ALEXIS XAVIER
VELOZ PINO**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
2 por sus propios y personales derechos; y, **MARÍA TERESA**
3 **EGAS VALENCIA**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
5 Abogada, por sus propios y personales derechos,
6 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los
7 comparecientes son capaces para contratar y de
8 contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de
9 haberme exhibido sus documentos de identificación,
10 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
11 mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy
12 fe; advertidos los comparecientes por mí, la notaria, de
13 los efectos y resultados de esta escritura, así como
14 examinados que fueron en forma aislada y separada y
15 me declaran que comparecen al otorgamiento de esta
16 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
18 pública la siguiente minuta que es del tenor siguiente:
19 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
20 su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
21 **Insinuación para Donar**, que se celebra al tenor
22 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
24 esta Escritura Pública, las siguientes personas, por los
25 derechos que representan de: **UNO.UNO.** Los cónyuges
26 señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE**
27 **ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, por sus propios derechos, y
28 por los de la sociedad conyugal que tienen formada,



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DILCANTO GONZALEZ
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PÉREZ
C.R.



1 en calidad de Declarantes; **UNO.DOS.** El señor **ALEXIS**
2 **XAVIER VELOZ PINO**, por sus propios derechos, en calidad
3 de testigo; **UNO.TRES.** La señora **MARÍA TERESA EGAS**
4 **VALENCIA**, por sus propios derechos, en calidad de
5 testigo.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.**
6 Los Declarantes, señores **ANTONIO MANUEL SAAB**
7 **CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, son
8 propietarios de acciones de la compañía. La señora
9 Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab es propietaria de
10 diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias
11 y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos
12 de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la
13 compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**,
14 contenidas en el título de acción número siete de la serie
15 dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil
16 ochocientos inclusive. **Dos.Dos.** La compañía **PREDIAL**
17 **JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)** tiene un capital social de
18 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
19 (USD \$ 800), dividido en veinte mil (20.000) acciones de
20 cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una.-
21 **CLÁUSULA TERCERA: SOLICITUD DE INSINUACIÓN.-** Con los
22 antecedentes antes expresados, los Declarantes, los
23 cónyuges señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y
24 **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, expresan y
25 declaran: **TRES.UNO.** Que desea donar irrevocable y
26 gratuitamente la propiedad de la totalidad de las
27 acciones descritas en la cláusula anterior, a favor de las
28 donatarias de la siguiente forma: A la señora **YASMINE**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAZÚB
ABG. MARÍA TALAMÁ GARCÍA PLAZA
C.A.

2 ELENA SAAB ADUM, la cantidad de seis mil seiscientas
3 (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la
4 seis mil seiscientas inclusive. A la señorita ALEJANDRA
5 MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la cantidad de seis mil
6 seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil
7 seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la
8 señorita ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la
9 cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones,
10 numeradas de la trece mil doscientos uno a la
11 diecinueve mil ochocientos inclusive; **TRES.DOS.** Así mismo
12 declara que cuenta con otros medios económicos que
13 le son suficientes para subsistir holgadamente, por lo que
14 solicita a la señora Notaria se les conceda la
15 AUTORIZACIÓN PARA DONAR las acciones antes
16 mencionadas a favor de la señora YASMINE ELENA SAAB
17 ADUM, y las señoritas ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ
18 RUBIO SAAB e ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB; de
19 acuerdo con lo que dispone el numeral once del artículo
20 dieciocho de la Ley Notarial, sin que la donación
21 detallada anteriormente, constituya una disminución
22 importante a su patrimonio.- **CLÁUSULA CUARTA:**
23 **TESTIGOS.-** Los señores **ALEXIS XAVIER VELOZ PINO** y **MARÍA**
24 **TERESA EGAS VALENCIA**, en calidad de testigos declaran,
25 bajo juramento de Ley, que efectivamente conocen
26 personalmente desde hace muchos años a los cónyuges
27 señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA**
28 **ADUM ZIADÉ DE SAAB** y que ratifican lo expuesto por ella,
en el sentido de que, luego de donar las acciones

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

88354

No. de RUC de la Compañía:

0991259910001

Nombre de la Compañía:

PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901769794	ADUM ZADE DE SAAB YASMINE ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 798 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0809695454	SAAB ADUM ANTONIO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 24/01/2017 15:12:22

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001103582

24/01/2017 14:51:04

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ab. Maria Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INSTRUCCION
BACHILLERATO
APellidos y NOMBRES DEL PADRE
ADUM ALFREDO
Apellidos y NOMBRES DE LA MADRE
ZIARDE ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2014-09-10
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-10
COMP. REC. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESOR
EMPRESARIO


FIRMA DEL OTRO
GENERAL

IDECUD901769794<<<<<<<<<<<<<
530610F26D910ECU<<<<<<<<<<<<<
ADUM<ZIADE<<YASMINE<ELENA<<<<<

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 e
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de _____
hojas, es igual al documento original que se me exhibe
Custalia: indeterminada. Guayaquil, 20/01/2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA EM 092856449-1
 GONZALEZ RUIZ SAAB ISABEL MARIA
 /ESTADOS UNIDOS/
 01 MARZO 2001
 009-2 0550 00558 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 2001
insoluto-espaldas, insulso



ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 FELIX GONZALEZ RUIZ GUTIERREZ
 YASHINE SAAB RUIZ
 GUAYACIL 06/04/2007
 04/04/2019
 PV 0432911
 13ya




De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L.
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 c
 Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 56
 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
 antecede, que consta de 01 hoja, es igual, al documento original que se me exhibi
 Cuarta: Indeterminada. Guayaquil 2010. 12/13



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L. Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 s/ Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 51 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 10 folios, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, 2010. 2. 28



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Marie Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 091211753-8

APELLIDOS Y NOMBRES:
EGAS VALENCIA MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
PROBADO CARRO ILICITACION
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTUDIOS: CASADO
MARCO VINICIO
SANCHEZ CAMACHO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
EGAS JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VALENCIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2009-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2019-12-07





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0079
CÉDULA: 0912117538
EGAS VALENCIA MARIA TERESA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
TARJETA: 4
PARROQUIA: 2001A

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L. Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 o Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil

20/01/2014



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900717943

Nombres del ciudadano: SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1947 .

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YASMINE ADUM

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DANIEL SAAB

Nombres de la madre: JULIA CHEDRAUI

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDAÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:54:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 177-005-10178



177-005-10178

Ing. Jorge Troya Fuertes

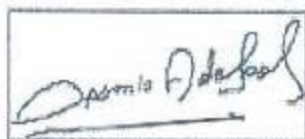
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901769794

Nombres del ciudadano: ADUM ZIADE YASMINE ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAAB CHEDRAUI ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 1971

Nombres del padre: ADUM ALFREDO

Nombres de la madre: ZIADE ELENA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-005-10215



177-005-10215

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:59:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925250805

Nombres del ciudadano: VELOZ PINO ALEXIS XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELOZ ROMERO XAVIER ALBERTO

Nombres de la madre: PINO GARCIA MARIA AURORA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-005-10254



176-005-10254

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:50:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912117538

Nombres del ciudadano: EGAS VALENCIA MARIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCO VINICIO SANCHEZ CAMACHO

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: JOSE EGAS

Nombres de la madre: TERESA VALENCIA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDAÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 15:09:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 170-005-10308



170-005-10308

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL
CENTRICO DIO
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
E.C. 18.1

1 detalladas anteriormente, cuenta con los medios
2 económicos suficientes para subsistir cómodamente.

3 **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que genere el
4 otorgamiento de este instrumento, serán de cuenta de
5 los Declarantes.- Agregue usted, señora Notaria, las
6 demás formalidades de estilo para la plena validez de la
7 presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
8 queda elevada a escritura pública, la misma que se
9 encuentra firmada por la abogada Maria Teresa Egas
10 Valencia. Matrícula diez mil seiscientos veintidós, Colegio
11 de Abogados del Guayas Para la celebración y
12 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
13 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a
14 lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y
15 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
16 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
17 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
18 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
19 cual doy fe.-

20
21
22

23 **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI**

24 C.C. Nº: 090071794-3

25 **DECLARANTE**

26
27
28



Pazmi De la Cruz

YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB

C.C. N°: 090176979-4

DECLARANTE

Alexis Xavier Veloz Pino

ALEXIS XAVIER VELOZ PINO

C.C. N°: 092525080-5

TESTIGO

María Teresa Egas Valencia

MARÍA TERESA EGAS VALENCIA

C.C. N°: 091211753-8

TESTIGO

[Signature]

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública de **DECLARACIÓN**
3 **JURAMENTADA DE INSINUACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA**
4 **DONACIÓN Y ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA**
5 **DONAR QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES ANTONIO**
6 **MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ**
7 **DE SAAB No. P00271**, que sello y firmo en la ciudad de
8 Guayaquil, el veinticuatro de Enero del dos mil
9 diecisiete.- **LA NOTARIA.**

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA**

**PROFESOR
EMPLEADO**

VVVVVVVV

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAAH DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEBRAUI JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2009-06-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-19

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU0900717943<<<<<<<<<<<<<
470402M210619ECU<<<<<<<<<<<<<
SAAH<CHEBRAUI<<ANTONIO<MANUEL<

	REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
	CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECUNDARIAS 23-FEB-2014		
	025	0900717943	
	025 - 0196 NUMERO DE CERTIFICADO	CEDULA	
	SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL		
GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON	CIRCUNSCRIPCION ROCAFUERTE PARROQUIA	3 0 ZONA	
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA			

DONACIÓN

Conste por el presente instrumento la donación de acciones que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Otorgantes.-

- 1.1. Por una parte, los cónyuges señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB** y, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen conformada, parte a la que denominaremos en este contrato como "La Parte Donante", o "Los Donantes", indistintamente; y,
- 1.2. Por otra parte, las señoras **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, por sus propios derechos, la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, por sus propios derechos, y la menor de edad **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, representada en este acto por su padre señor Félix Fernando González Rubio Gutiérrez, parte a la que nos podremos referir para efectos de este contrato, como "Las Donatarias", o por su nombre indistintamente.

Segunda: Antecedentes.-

2.1. La señora Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab es propietaria de 19.800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 0.04 cada una, del capital social de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, contenidas en el título de acción número 7 de la serie 2, numeradas de la 001 a la 19.800 inclusive.

2.2. Prejesa tiene un capital social de USD \$ 800, dividido en 20.000 acciones de USD \$ 0.04 cada una.

Tercera: Donación.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab y su cónyuge señor Antonio Manuel Saab Chedraui, debidamente habilitados por la autorización para donar conferida a su favor por la Notaria Vigésimo tercera del cantón Guayaquil, el día 13 de enero de 2017, que se agrega a este instrumento en calidad de habilitante, declara expresamente en este acto que donan la totalidad de las acciones descritas en la cláusula anterior, a favor de "Las Donatarias" de la siguiente forma:

- A la señora Yasmine Elena Saab Adum, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 001 a la 6.600 inclusive.
- A la señorita Alejandra María González Rubio Saab, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 6.601 a la 13.200 inclusive; y,
- A la señorita Isabela María González Rubio Saab, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 13.201 a la 19.800 inclusive.

La presente donación confiere a "Las Donatarias", todos los derechos que le corresponden como accionistas, sin limitación alguna.

Cláusula Cuarta: Aceptación.- La señora Yasmine Elena Saab Adum, y la señorita Alejandra María González Rubio Saab, cada una por sus propios derechos, y el señor Félix González Rubio Gutiérrez, por los derechos que representa de su hija menor de edad Isabela María González Rubio Saab, declaran que aceptan en su totalidad la donación de las acciones efectuada su favor, agradeciendo por este gesto a la "La Parte Donante".

Cláusula Quinta: Saneamiento.- "La Parte Donante" declara que sobre las acciones materia de la presente donación, no existen gravámenes ni limitaciones de dominio sin embargo se obligan al saneamiento de Ley.

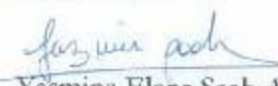
Cláusula Sexta: Impuesto a la Donación.-

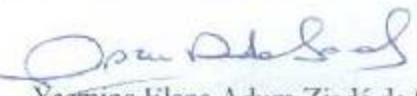
La cuantía total de la presente donación es de USD \$ 347,157.75 Dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al valor patrimonial de las acciones de Predial Jazmín Elena S.A. (PREJESA).

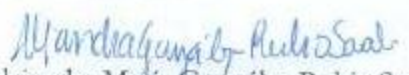
En razón de que la cuantía, lo donado para la señora Yasmine Elena Saab Adum es de USD \$ 114,562.06, de USD \$ 114,562.06 para la donataria Alejandra María González Rubio Saab, y de USD \$ 114,562.06 para la donataria Isabela María González Rubio Saab.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente instrumento en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de enero de 2017.-


Antonio Manuel Saab Chedraui
C.C. 0900717743
DONANTE


Yasmine Elena Saab Adum
DONATARIA
C.C.


Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab
C.C. 090176979-4.
DONANTE


Alejandra María González Rubio Saab
DONATARIA
C.C.


p. la menor Isabela María González Rubio Saab
su padre Félix González Rubio Gutiérrez
DONATARIA
C.C.



Factura: 002-003-000048368



20170901023P00271

PROTOCOLIZACIÓN 20170901023P00271

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ENERO DEL 2017, (18:56)

OTORGA: NOTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAAS CHEDRALI ANTONIO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900717943
ADUM ZIADE YASMINE ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901766794
VELOZ PINO ALEXIS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925250805
EGAS VALENCIA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912117538

Observaciones:



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00271
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYQUIL
ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA
401484

**ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR QUE HACEN
LOS SEÑORES ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE
ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB A FAVOR DE LA SEÑORA YASMINE
ELENA SAAB ADUM, Y LAS SEÑORITAS ALEJANDRA MARÍA
GONZÁLEZ RUBIO SAAB E ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO
SAAB, DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2017.-----**



----- **Dí: dos copias.** -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada por mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete, los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, declaran: a) Que es su voluntad, donarle a favor de la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, y las señoritas **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB** e **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, contenidas en el título de acción número siete de la serie dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, descritas en la escritura pública de declaración juramentada de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, la misma que se desglosa de la siguiente forma: A la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la seis mil seiscientas inclusive. A la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la señorita **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones,



numeradas de la trece mil doscientos uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive. **b)** Que para lo antes mencionado, es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. **c)** Que los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, han declarado tener medios suficientes para subsistir, declaración que fue ratificada el veinte de enero del año dos mil diecisiete, por los testigos señores, **ALEXIS XAVIER VELOZ PINO Y MARÍA TERESA EGAS VALENCIA**. Con los antecedentes referidos, los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18, de la Ley Notarial, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, done las diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, contenidas en el título de acción número siete de la serie dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, descritas en la escritura pública de declaración juramentada de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, la misma que se desglosa de la siguiente forma: A la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la seis mil seiscientas inclusive. A la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la señorita **ISABELA MARÍA**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la cantidad de seis mil seiscientos
(6.600) acciones, numeradas de la trece mil doscientos
uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, la
presente Acta será suficiente documento habiente
para otorgar la escritura pública de donación
indicada. **DE TODO LO ACTUADO DOY FE.-**



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00271
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
Notaria



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA DE INSINUACIÓN O
AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN QUE
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES
ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y
YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB
Y LOS TESTIGOS SEÑORES ALEXIS
XAVIER VELOZ PINO Y MARÍA TERESA
EGAS VALENCIA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinte días del mes de enero
del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA
TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del
presente instrumento: Los cónyuges señor **ANTONIO
MANUEL SAAB CHEDRAUI**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
empleado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y
señora **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casada, empresaria, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por
los de la sociedad conyugal que tiene formada; y por
otra parte, los testigos que se identifican **ALEXIS XAVIER
VELOZ PINO**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
2 por sus propios y personales derechos; y, **MARÍA TERESA**
3 **EGAS VALENCIA**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
5 Abogada, por sus propios y personales derechos,
6 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los
7 comparecientes son capaces para contratar y de
8 contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de
9 haberme exhibido sus documentos de identificación,
10 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
11 mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy
12 fe; advertidos los comparecientes por mí, la notaria, de
13 los efectos y resultados de esta escritura, así como
14 examinados que fueron en forma aislada y separada y
15 me declaran que comparecen al otorgamiento de esta
16 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
18 pública la siguiente minuta que es del tenor siguiente:
19 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
20 su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
21 **Insinuación para Donar**, que se celebra al tenor
22 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
24 esta Escritura Pública, las siguientes personas, por los
25 derechos que representan de: **UNO.UNO.** Los cónyuges
26 señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE**
27 **ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, por sus propios derechos, y
28 por los de la sociedad conyugal que tienen formada,



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
BILBAO (CAN) 48007-001
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PÉREZ
C/...



1 en calidad de Declarantes; **UNO.DOS.** El señor **ALEXIS**
2 **XAVIER VELOZ PINO**, por sus propios derechos, en calidad
3 de testigo; **UNO.TRES.** La señora **MARÍA TERESA EGAS**
4 **VALENCIA**, por sus propios derechos, en calidad de
5 testigo.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.**
6 Los Declarantes, señores **ANTONIO MANUEL SAAB**
7 **CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, son
8 propietarios de acciones de la compañía. La señora
9 Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab es propietaria de
10 diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias
11 y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos
12 de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la
13 compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**,
14 contenidas en el título de acción número siete de la serie
15 dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil
16 ochocientos inclusive. **Dos.Dos.** La compañía **PREDIAL**
17 **JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)** tiene un capital social de
18 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
19 (USD \$ 800), dividido en veinte mil (20.000) acciones de
20 cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una.-
21 **CLÁUSULA TERCERA: SOLICITUD DE INSINUACIÓN.-** Con los
22 antecedentes antes expresados, los Declarantes, los
23 cónyuges señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y
24 **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, expresan y
25 declaran: **TRES.UNO.** Que desea donar irrevocable y
26 gratuitamente la propiedad de la totalidad de las
27 acciones descritas en la cláusula anterior, a favor de las
28 donatarias de la siguiente forma: A la señora **YASMINE**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAZUL
ABG. MARÍA TALAMÁ GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2 ELENA SAAB ADUM, la cantidad de seis mil seiscientas
3 (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la
4 seis mil seiscientas inclusive. A la señorita ALEJANDRA
5 MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la cantidad de seis mil
6 seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil
7 seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la
8 señorita ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la
9 cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones,
10 numeradas de la trece mil doscientos uno a la
11 diecinueve mil ochocientos inclusive; **TRES.DOS.** Así mismo
12 declara que cuenta con otros medios económicos que
13 le son suficientes para subsistir holgadamente, por lo que
14 solicita a la señora Notaria se les conceda la
15 AUTORIZACIÓN PARA DONAR las acciones antes
16 mencionadas a favor de la señora YASMINE ELENA SAAB
17 ADUM, y las señoritas ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ
18 RUBIO SAAB e ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB; de
19 acuerdo con lo que dispone el numeral once del artículo
20 dieciocho de la Ley Notarial, sin que la donación
21 detallada anteriormente, constituya una disminución
22 importante a su patrimonio.- **CLÁUSULA CUARTA:**
23 **TESTIGOS.-** Los señores **ALEXIS XAVIER VELOZ PINO** y **MARÍA**
24 **TERESA EGAS VALENCIA**, en calidad de testigos declaran,
25 bajo juramento de Ley, que efectivamente conocen
26 personalmente desde hace muchos años a los cónyuges
27 señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA**
28 **ADUM ZIADÉ DE SAAB** y que ratifican lo expuesto por ella,
en el sentido de que, luego de donar las acciones

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

88354

No. de RUC de la Compañía:

0991259910001

Nombre de la Compañía:

PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901769794	ADUM ZADE DE SAAB YASMINE ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 798 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0809695454	SAAB ADUM ANTONIO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 24/01/2017 15:12:22

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001103582

24/01/2017 14:51:04

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INSTRUCCION
BACHILLERATO
APellidos y NOMBRES DEL PADRE
ADAM ALFREDO
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
ZIARDE ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2014-09-10
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-10
COMP. REC. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESOR
EMPRESARIO


FIRMA DEL OTRO
GENERAL

IDECUD901769794<<<<<<<<<<<<
530610F26D910ECU<<<<<<<<<<<<
ADUM<ZIADE<<YASMINE<ELENA<<<<

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de 02 folios, es igual a la original que se me exhibe
Cursillo: indeterminada. Guayaquil, 20/01/2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22 FEB 2014

091-0003 **0001780704**

ABONADO CANTONERO **GRILLA**
ATENCION YASMIN EILENA

SECTORES	CIRCUNSCRIPCION	1
ANDRES B	BOGAFUERTE	2
GUAYAS	BOGAFUERTE	3
GUAYAS	BOGAFUERTE	4

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

CUIDADANIA (C)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de una hoja,
fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cantidad: Indeterminada. Guayaquil, 20/01/2014



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA EM 092856449-1
 GONZALEZ RUIZ SAAB ISABEL MARIA
 /ESTADOS UNIDOS/
 01 MARZO 2001
 009-2 0550 00558 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 2001



independiente, no casada

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 FELIX GONZALEZ RUIZ GUTIERREZ
 YASMINE SAAB RUIZ
 GUAYACIL 06/04/2007
 04/04/2019
 PV 0432911
 13ya




De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L.
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 c
 Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 56
 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
 antecede, que consta de 01 hoja, es igual, al documento original que se me exhibi
 Cuarta: Indeterminada. Guayaquil 2010. 12/13



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L-
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2336 y
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 51
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de 102 folios, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuantia: Indeterminada.- Gueyoqui, 2010. 2287

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUÍN

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: 091211753-8

APELLIDOS Y NOMBRES:
EGAS VALENCIA MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
PRONO CARRO ILUSTRACION:
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTUDIOS: CASADO
MARCO VINICIO
SANCHEZ CAMACHO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
EGAS JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VALENCIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
GUAYAQUIL
2008-12-07
FECHA DE EXPIRACION:
2018-12-07





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0079 0912117538
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
EGAS VALENCIA MARIA TERESA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
GUAYAQUIL TARRA 4
CANTON PARROQUIA 20014

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L. Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 o Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil

20/01/2014



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900717943

Nombres del ciudadano: SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1947 .

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YASMINE ADUM

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DANIEL SAAB

Nombres de la madre: JULIA CHEDRAUI

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emissor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDAÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 177-005-10178



177-005-10178

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:54:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

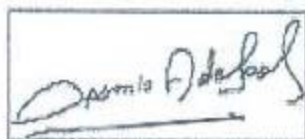


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901769794

Nombres del ciudadano: ADUM ZIADE YASMINE ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAAB CHEDRAUI ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 1971

Nombres del padre: ADUM ALFREDO

Nombres de la madre: ZIADE ELENA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-005-10215



177-005-10215

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:59:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925250805

Nombres del ciudadano: VELOZ PINO ALEXIS XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELOZ ROMERO XAVIER ALBERTO

Nombres de la madre: PINO GARCIA MARIA AURORA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-005-10254



176-005-10254

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:50:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912117538

Nombres del ciudadano: EGAS VALENCIA MARIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCO VINICIO SANCHEZ CAMACHO

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: JOSE EGAS

Nombres de la madre: TERESA VALENCIA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDAÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 15:09:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 170-005-10308



170-005-10308

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
E.C. 18.1

1 detalladas anteriormente, cuenta con los medios
2 económicos suficientes para subsistir cómodamente.

3 **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que genere el
4 otorgamiento de este instrumento, serán de cuenta de
5 los Declarantes.- Agregue usted, señora Notaria, las
6 demás formalidades de estilo para la plena validez de la
7 presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
8 queda elevada a escritura pública, la misma que se
9 encuentra firmada por la abogada Maria Teresa Egas
10 Valencia. Matrícula diez mil seiscientos veintidós, Colegio
11 de Abogados del Guayas Para la celebración y
12 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
13 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a
14 lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y
15 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
16 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
17 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
18 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
19 cual doy fe.-

20
21
22

23 **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI**

24 C.C. N°: 090071794-3

25 **DECLARANTE**

26
27
28



Pazmi De la Cruz

YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB

C.C. N°: 090176979-4

DECLARANTE

Alexis Xavier Veloz Pino

ALEXIS XAVIER VELOZ PINO

C.C. N°: 092525080-5

TESTIGO

María Teresa Egas Valencia

MARÍA TERESA EGAS VALENCIA

C.C. N°: 091211753-8

TESTIGO

[Signature]

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública de **DECLARACIÓN**
3 **JURAMENTADA DE INSINUACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA**
4 **DONACIÓN Y ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA**
5 **DONAR QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES ANTONIO**
6 **MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ**
7 **DE SAAB No. P00271**, que sello y firmo en la ciudad de
8 Guayaquil, el veinticuatro de Enero del dos mil
9 diecisiete.- **LA NOTARIA.**

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **CITADANÍA** No. **090071794-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**SAAS CHEDRALE
ANTONIO MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1947-04-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ADUM

YASMINE

FORMA DEL CEDULADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

C86

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-95-23-4

025

025 - 0196

NUMERO DE CERTIFICADO

0900717943

CEDULA

SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 ROCAFUERTE

3

0

ZONA

PARROQUIA

Antonio Chedraui

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. **092074050-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ RUBIO SAAB
ALEJANDRA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1998-07-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



001 U100366A 12

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ FELIX FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAAB ADUM YASMINE ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V4333V2222

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU0920740503<<<<<<<<<<<<<<
19980721F20280811ECU<<<<<<<<<<<
GONZALEZ<RUBIO<SAAB<<ALEJANDRA

DONACIÓN

Conste por el presente instrumento la donación de acciones que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Otorgantes.-

- 1.1. Por una parte, los cónyuges señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB** y , por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen conformada, parte a la que denominaremos en este contrato como "La Parte Donante", o "Los Donantes", indistintamente; y,
- 1.2. Por otra parte, las señoras **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, por sus propios derechos, la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, por sus propios derechos, y la menor de edad **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, representada en este acto por su padre señor Félix Fernando González Rubio Gutiérrez, parte a la que nos podremos referir para efectos de este contrato, como "Las Donatarias", o por su nombre indistintamente.

Segunda: Antecedentes.-

2.1. La señora Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab es propietaria de 19.800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 0.04 cada una, del capital social de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, contenidas en el título de acción número 7 de la serie 2, numeradas de la 001 a la 19.800 inclusive.

2.2. Prejesa tiene un capital social de USD \$ 800, dividido en 20.000 acciones de USD \$ 0.04 cada una.

Tercera: Donación.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab y su cónyuge señor Antonio Manuel Saab Chedraui, debidamente habilitados por la autorización para donar conferida a su favor por la Notaria Vigésimo tercera del cantón Guayaquil, el día 13 de enero de 2017, que se agrega a este instrumento en calidad de habilitante, declara expresamente en este acto que donan la totalidad de las acciones descritas en la cláusula anterior, a favor de "Las Donatarias" de la siguiente forma:

- A la señora Yasmine Elena Saab Adum, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 001 a la 6.600 inclusive.
- A la señorita Alejandra María González Rubio Saab, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 6.601 a la 13.200 inclusive; y,
- A la señorita Isabela María González Rubio Saab, la cantidad de 6.600 acciones, numeradas de la 13.201 a la 19.800 inclusive.

La presente donación confiere a "Las Donatarias", todos los derechos que le corresponden como accionistas, sin limitación alguna.

Cláusula Cuarta: Aceptación.- La señora Yasmine Elena Saab Adum, y la señorita Alejandra María González Rubio Saab, cada una por sus propios derechos, y el señor Félix González Rubio Gutiérrez, por los derechos que representa de su hija menor de edad Isabela María González Rubio Saab, declaran que aceptan en su totalidad la donación de las acciones efectuada su favor, agradeciendo por este gesto a la "La Parte Donante".

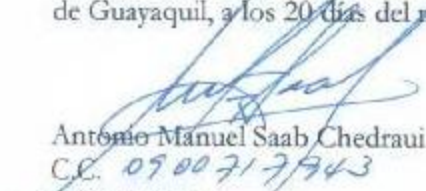
Cláusula Quinta: Saneamiento.- "La Parte Donante" declara que sobre las acciones materia de la presente donación, no existen gravámenes ni limitaciones de dominio sin embargo se obligan al saneamiento de Ley.

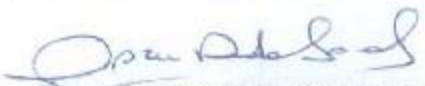
Cláusula Sexta: Impuesto a la Donación.-

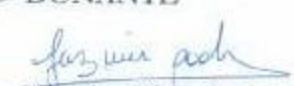
La cuantía total de la presente donación es de USD \$ 347,157.75 Dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al valor patrimonial de las acciones de Predial Jazmín Elena S.A. (PREJESA).

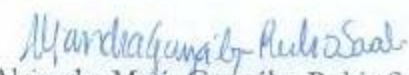
En razón de que la cuantía, lo donado para la señora Yasmine Elena Saab Adum es de USD \$ 114,562.06, de USD \$ 114,562.06 para la donataria Alejandra María González Rubio Saab, y de USD \$ 114,562.06 para la donataria Isabela María González Rubio Saab.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente instrumento en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de enero de 2017.-


Antonio Manuel Saab Chedraui
C.C. 0900717743
DONANTE


Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab
C.C. 090176979-4.
DONANTE


Yasmine Elena Saab Adum
DONATARIA
C.C.


Alejandra María González Rubio Saab
DONATARIA
C.C.


p. la menor Isabela María González Rubio Saab
su padre Félix González Rubio Gutiérrez
DONATARIA
C.C.



Factura: 002-003-000048368



20170901023P00271

PROTOCOLIZACIÓN 20170901023P00271

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ENERO DEL 2017, (18:56)

OTORGA: NOTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAAS CHEDRALI ANTONIO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900717943
ADUM ZIADE YASMINE ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901766794
VELOZ PINO ALEXIS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925250805
EGAS VALENCIA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912117538

Observaciones:



NOTARIO(A) MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00271
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYQUIL
ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA
401484

**ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR QUE HACEN
LOS SEÑORES ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE
ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB A FAVOR DE LA SEÑORA YASMINE
ELENA SAAB ADUM, Y LAS SEÑORITAS ALEJANDRA MARÍA
GONZÁLEZ RUBIO SAAB E ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO
SAAB, DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2017.-----**



----- **Dí: dos copias.** -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada por mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete, los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, declaran: a) Que es su voluntad, donarle a favor de la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, y las señoritas **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB** e **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, contenidas en el título de acción número siete de la serie dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, descritas en la escritura pública de declaración juramentada de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, la misma que se desglosa de la siguiente forma: A la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la seis mil seiscientas inclusive. A la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la señorita **ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones,



numeradas de la trece mil doscientos uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive. **b)** Que para lo antes mencionado, es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. **c)** Que los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, han declarado tener medios suficientes para subsistir, declaración que fue ratificada el veinte de enero del año dos mil diecisiete, por los testigos señores, **ALEXIS XAVIER VELOZ PINO Y MARÍA TERESA EGAS VALENCIA**. Con los antecedentes referidos, los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18, de la Ley Notarial, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, done las diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, contenidas en el título de acción número siete de la serie dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, descritas en la escritura pública de declaración juramentada de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, la misma que se desglosa de la siguiente forma: A la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la seis mil seiscientas inclusive. A la señorita **ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB**, la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la señorita **ISABELA MARÍA**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la cantidad de seis mil seiscientos
(6.600) acciones, numeradas de la trece mil doscientos
uno a la diecinueve mil ochocientos inclusive, la
presente Acta será suficiente documento habiente
para otorgar la escritura pública de donación
indicada. **DE TODO LO ACTUADO DOY FE.-**



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00271
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
Notaria



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA DE INSINUACIÓN O
AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN QUE
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES
ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y
YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB
Y LOS TESTIGOS SEÑORES ALEXIS
XAVIER VELOZ PINO Y MARÍA TERESA
EGAS VALENCIA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinte días del mes de enero
del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA
TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del
presente instrumento: Los cónyuges señor **ANTONIO
MANUEL SAAB CHEDRAUI**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
empleado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y
señora **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casada, empresaria, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por
los de la sociedad conyugal que tiene formada; y por
otra parte, los testigos que se identifican **ALEXIS XAVIER
VELOZ PINO**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
2 por sus propios y personales derechos; y, **MARÍA TERESA**
3 **EGAS VALENCIA**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
5 Abogada, por sus propios y personales derechos,
6 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los
7 comparecientes son capaces para contratar y de
8 contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de
9 haberme exhibido sus documentos de identificación,
10 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
11 mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy
12 fe; advertidos los comparecientes por mí, la notaria, de
13 los efectos y resultados de esta escritura, así como
14 examinados que fueron en forma aislada y separada y
15 me declaran que comparecen al otorgamiento de esta
16 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
18 pública la siguiente minuta que es del tenor siguiente:
19 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
20 su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
21 **Insinuación para Donar**, que se celebra al tenor
22 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
24 esta Escritura Pública, las siguientes personas, por los
25 derechos que representan de: **UNO.UNO.** Los cónyuges
26 señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE**
27 **ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, por sus propios derechos, y
28 por los de la sociedad conyugal que tienen formada,



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DILCANTO GONZALEZ
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PÉREZ
C.R.



1 en calidad de Declarantes; **UNO.DOS.** El señor **ALEXIS**
2 **XAVIER VELOZ PINO**, por sus propios derechos, en calidad
3 de testigo; **UNO.TRES.** La señora **MARÍA TERESA EGAS**
4 **VALENCIA**, por sus propios derechos, en calidad de
5 testigo.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.**
6 Los Declarantes, señores **ANTONIO MANUEL SAAB**
7 **CHEDRAUI y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, son
8 propietarios de acciones de la compañía. La señora
9 Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab es propietaria de
10 diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones ordinarias
11 y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos
12 de dólar (USD\$ 0.04) cada una, del capital social de la
13 compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**,
14 contenidas en el título de acción número siete de la serie
15 dos, numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil
16 ochocientos inclusive. **Dos.Dos.** La compañía **PREDIAL**
17 **JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)** tiene un capital social de
18 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
19 (USD \$ 800), dividido en veinte mil (20.000) acciones de
20 cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una.-
21 **CLÁUSULA TERCERA: SOLICITUD DE INSINUACIÓN.-** Con los
22 antecedentes antes expresados, los Declarantes, los
23 cónyuges señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y**
24 **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, expresan y
25 declaran: **TRES.UNO.** Que desea donar irrevocable y
26 gratuitamente la propiedad de la totalidad de las
27 acciones descritas en la cláusula anterior, a favor de las
28 donatarias de la siguiente forma: A la señora **YASMINE**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAZUL
ABG. MARÍA TALAMÁ GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2 ELENA SAAB ADUM, la cantidad de seis mil seiscientas
3 (6.600) acciones, numeradas de la cero cero uno a la
4 seis mil seiscientas inclusive. A la señorita ALEJANDRA
5 MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la cantidad de seis mil
6 seiscientas (6.600) acciones, numeradas de la seis mil
7 seiscientas uno a la trece mil doscientos inclusive; y, A la
8 señorita ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB, la
9 cantidad de seis mil seiscientas (6.600) acciones,
10 numeradas de la trece mil doscientos uno a la
11 diecinueve mil ochocientos inclusive; **TRES.DOS.** Así mismo
12 declara que cuenta con otros medios económicos que
13 le son suficientes para subsistir holgadamente, por lo que
14 solicita a la señora Notaria se les conceda la
15 AUTORIZACIÓN PARA DONAR las acciones antes
16 mencionadas a favor de la señora YASMINE ELENA SAAB
17 ADUM, y las señoritas ALEJANDRA MARÍA GONZÁLEZ
18 RUBIO SAAB e ISABELA MARÍA GONZÁLEZ RUBIO SAAB; de
19 acuerdo con lo que dispone el numeral once del artículo
20 dieciocho de la Ley Notarial, sin que la donación
21 detallada anteriormente, constituya una disminución
22 importante a su patrimonio.- **CLÁUSULA CUARTA:**
23 **TESTIGOS.-** Los señores **ALEXIS XAVIER VELOZ PINO** y **MARÍA**
24 **TERESA EGAS VALENCIA**, en calidad de testigos declaran,
25 bajo juramento de Ley, que efectivamente conocen
26 personalmente desde hace muchos años a los cónyuges
27 señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA**
28 **ADUM ZIADÉ DE SAAB** y que ratifican lo expuesto por ella,
en el sentido de que, luego de donar las acciones

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

88354

No. de RUC de la Compañía:

0991259910001

Nombre de la Compañía:

PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901769794	ADUM ZADE DE SAAB YASMINE ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 798 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0809695454	SAAB ADUM ANTONIO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 24/01/2017 15:12:22

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001103582

24/01/2017 14:51:04

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INSTRUCCION
BACHILLERATO
APellidos y NOMBRES DEL PADRE
ADUM ALFREDO
Apellidos y NOMBRES DE LA MADRE
ZIARDE ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2014-09-10
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-10
COMP. REC. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESOR
EMPRESARIO


FIRMA DEL OTRO
GENERAL

IDECUD901769794<<<<<<<<<<<<
530610F26D910ECU<<<<<<<<<<<<
ADUM<ZIADE<<YASMINE<ELENA<<<<

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de 02 folios, es igual a la original que se exhibe
Custalia: indeterminada. Guayaquil, 20/01/2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA EM 092856449-1
 GONZALEZ RUIZ SAAB ISABEL MARIA
 /ESTADOS UNIDOS/
 01 MARZO 2001
 009-2 0550 00558 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 2001
insoluto-espaldas, insulso



ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 FELIX GONZALEZ RUIZ GUTIERREZ
 YASHINE SAAB RUIZ
 GUAYACIL 06/04/2007
 04/04/2019
 PV 0432911
 13ya




De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L.
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 c
 Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 56
 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
 antecede, que consta de 01 foja, es igual, al documento original que se me exhibi
 Cuarta: Indeterminada. Guayaquil 2010.12.13



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L-
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2336 y
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 51
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de 102 folios, es igual al documento original que se me exhibe
Cantidad: Indeterminada.- Guayaquil, 2010. 2. 28

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Marie Tatiana García Plaze
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

091211753-8

APellidos y Nombres:
EGAS VALENCIA
MARIA TERESA

Lugar de Nacimiento:
GUAYAS
GUAYAQUIL

PROBADO POR: CONCEPCION
FECHA DE EMISIÓN: 1975-01-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTUDIOS: CASAR
MARCO VINICIO
SANCHEZ CAMACHO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
EGAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VALENCIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2008-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2018-12-07

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

091211753-8




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0079 **0912117538**

NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
EGAS VALENCIA MARIA TERESA

GUAYAS **CONCEPCION** **3**

PROVINCIA **TARQUI** **4**

GUAYAQUIL **2014**

CANTON **PARROQUIA**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L. Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 o Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil

20/01/2014



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900717943

Nombres del ciudadano: SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1947 .

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YASMINE ADUM

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DANIEL SAAB

Nombres de la madre: JULIA CHEDRAUI

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emissor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDAÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:54:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 177-005-10178



177-005-10178

Ing. Jorge Troya Fuertes

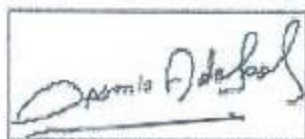
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901769794

Nombres del ciudadano: ADUM ZIADE YASMINE ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAAB CHEDRAUI ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 1971

Nombres del padre: ADUM ALFREDO

Nombres de la madre: ZIADE ELENA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-005-10215



177-005-10215

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:59:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925250805

Nombres del ciudadano: VELOZ PINO ALEXIS XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELOZ ROMERO XAVIER ALBERTO

Nombres de la madre: PINO GARCIA MARIA AURORA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-005-10254



176-005-10254

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 14:50:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

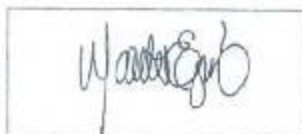


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912117538

Nombres del ciudadano: EGAS VALENCIA MARIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCO VINICIO SANCHEZ CAMACHO

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: JOSE EGAS

Nombres de la madre: TERESA VALENCIA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDAÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 15:09:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 170-005-10308



170-005-10308

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
IDC-184

1 detalladas anteriormente, cuenta con los medios
2 económicos suficientes para subsistir cómodamente.

3 **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que genere el
4 otorgamiento de este instrumento, serán de cuenta de
5 los Declarantes.- Agregue usted, señora Notaria, las
6 demás formalidades de estilo para la plena validez de la
7 presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
8 queda elevada a escritura pública, la misma que se
9 encuentra firmada por la abogada Maria Teresa Egas
10 Valencia. Matrícula diez mil seiscientos veintidós, Colegio
11 de Abogados del Guayas Para la celebración y
12 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
13 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a
14 lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y
15 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
16 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
17 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
18 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
19 cual doy fe.-

20
21
22

23 **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI**

24 C.C. Nº: 090071794-3

25 **DECLARANTE**

26

27

28



Pazmi De la Cruz

YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB

C.C. N°: 090176979-4

DECLARANTE

Alexis Xavier Veloz Pino

ALEXIS XAVIER VELOZ PINO

C.C. N°: 092525080-5

TESTIGO

María Teresa Egas Valencia

MARÍA TERESA EGAS VALENCIA

C.C. N°: 091211753-8

TESTIGO

[Signature]

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública de **DECLARACIÓN**
3 **JURAMENTADA DE INSINUACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA**
4 **DONACIÓN Y ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA**
5 **DONAR QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES ANTONIO**
6 **MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ**
7 **DE SAAB No. P00271**, que sello y firmo en la ciudad de
8 Guayaquil, el veinticuatro de Enero del dos mil
9 diecisiete.- **LA NOTARIA.**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**INSTRUCIÓN
SECUNDARIA**

**PROFESOR
EMPLEADO**

VVVVVVVV

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SABAB DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEDRAUI JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2009-06-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU0900717943<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
470402M210619ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SABAB<CHEDRAUI<<ANTONIO<MANUEL<

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA*EHR 092856449-1
 GONZALEZ RUBIO SAAB ISABELA MARIA
 /ESTADOS UNIDOS/
 01 MARZO 2001
 008-2 0558 00558 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 2001

Isabella Gonzalez Suarez



ECUATORIANA***** E3899I2222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 FELIX GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ
 YASHINE SAAB ADAM
 QUAQUACHIL 06/06/2007
 06/06/2019
 PV
 Gys 0432911

